



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca, Estado de México, abril 21 de 2016

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

## BOLETÍN JURÍDICO No. 22/2016

### CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Decreto Número 78.- Por el que se expide la Ley de Indulto y Conmutación de Penas del Estado de México.	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” Sección Cuarta 21 de abril de 2016

### 01. Decreto Número 78.- Por el que se expide la Ley de Indulto y Conmutación de Penas del Estado de México.

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general, regirán en el Estado de México y su aplicación corresponde al Gobernador, a través de la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, al Instituto de la Defensoría Pública y de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, tiene como objeto establecer las bases para que el Gobernador pueda otorgar el indulto necesario y por gracia, así como conmutar las penas privativas de libertad a las y a los reos del fuero común que reúnan los requisitos señalados en esta Ley y que por sentencia ejecutoriada se encuentran a su disposición.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** El Ejecutivo estatal expedirá las disposiciones reglamentarias de la presente Ley en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

**CUARTO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

**Nota.** El decreto de mérito puede consultarse en la página de internet:  
<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/abr184.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz  
Jefe "B" de Proyecto  
Elaboró

Lic. Raúl Zepeda Sánchez  
Subdirector de Asuntos Jurídicos  
Revisó

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia  
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva  
Autorizó